



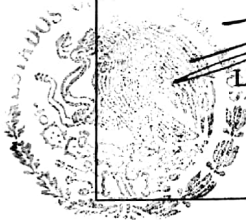
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN

Contrato aprobado e inscrito con el No. 7903-2019

Expediente No. PFC.B.E.7/008267-2019

Fecha 2019/10/15 00:00:00

Registró.




LCDO. JORGE ALBERTO GAITÁN BURGOS

Director de Sectores

PROCURADURIA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PUBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN



PROCURADURIA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento
Dirección de Contratos de Adhesión

Número de oficio: 8793379

Expediente: PFC.B.E.7/010750-2019

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2019

REPRESENTANTE LEGAL DE:

TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V.

RFC: TCE950720SN0

CALLE SENECA NO.137, COLONIA LOS MORALES POLANCO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11550, CIUDAD DE MÉXICO

Visto el modelo de contrato de adhesión de Prestación de servicios de autofinanciamiento, presentado por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V. , y habiéndose realizado su análisis jurídico, se determina que no infringe los preceptos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y que cumple con los requisitos contenidos en el Reglamento de Sistema de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 63 y 87 de la citada ley y en el Reglamento mencionado, en concordancia con el Artículo 6 fracción II, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, se **APRUEBA** el modelo de contrato de adhesión de referencia, quedando inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el 27 de noviembre de 2019, bajo el número **9919-2019**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes, por lo que el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro mencionado, en todos los formatos del contrato registrado, que utilice en sus relaciones con los consumidores.

En virtud de lo anterior, el registro número 7903-2019, otorgado por esta Procuraduría el 15 de octubre de 2019, se considera cancelado a partir de la fecha del presente, por lo que el solicitante no podrá utilizarlo en los modelos de contratos que en lo sucesivo



PROCURADURIA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento
Dirección de Contratos de Adhesión

Número de oficio: 8793379

Expediente: PFC.B.E.7/010750-2019

Asunto: Aprobación de registro

celebre con los consumidores, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante este Organismo, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y diere motivo a su cancelación. Asimismo, deberá comunicar a esta autoridad cualquier cambio de domicilio o de los datos generales asentados en su solicitud de modificación de registro y en su caso de la utilización del contrato en los domicilios de las sucursales que opere, así como cualquier modificación que pretenda realizar al modelo de contrato registrado.

En caso que por modificaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado deje de cumplir con dichas disposiciones, o por creación de una nueva disposición que obligue al registro del modelo de contrato de adhesión, el proveedor deberá solicitar la modificación de registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las nuevas disposiciones, considerándose el presente registro como cancelado.

El otorgamiento del presente registro no garantiza el cumplimiento por parte del proveedor de legislación alguna distinta a la Ley Federal de Protección al Consumidor. El cumplimiento de aquellas es de estricta responsabilidad del proveedor.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, fracción XI y último párrafo, 17, primer párrafo y fracción XVI, del Reglamento de la Procuraduría Federal de Consumidor, 6, fracciones II, 15



PROCURADURIA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento
Dirección de Contratos de Adhesión

Número de oficio: 8793379

Expediente: PFC.B.E.7/010750-2019

Asunto: Aprobación de registro

y 25 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y Tercero del Acuerdo mediante el cual se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor las atribuciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2014.

Con lo anterior se concluye el trámite de registro y se envía al archivo.

ATENTAMENTE

LCDO. JORGE ALBERTO GAITÁN BURGOS

Director de Sectores

CFAR